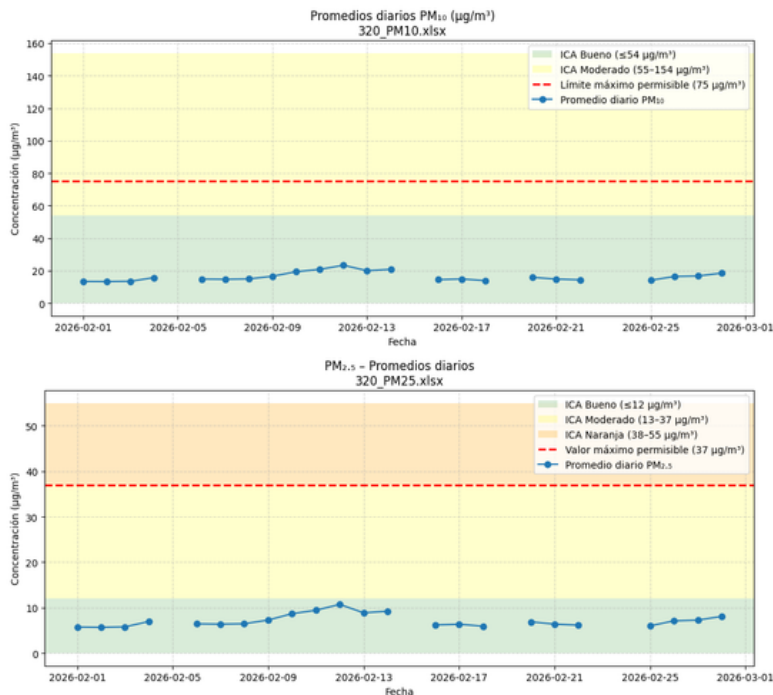


Calidad del aire



Informe monitoreo indicativo Febrero 2026

Estación 320 - PTAR Alejandría

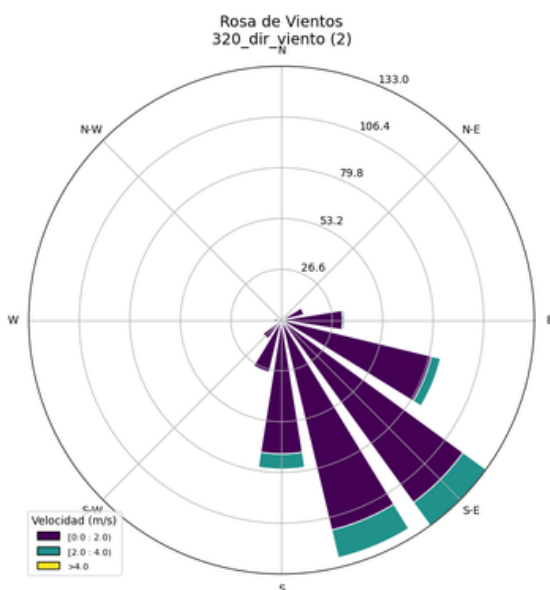
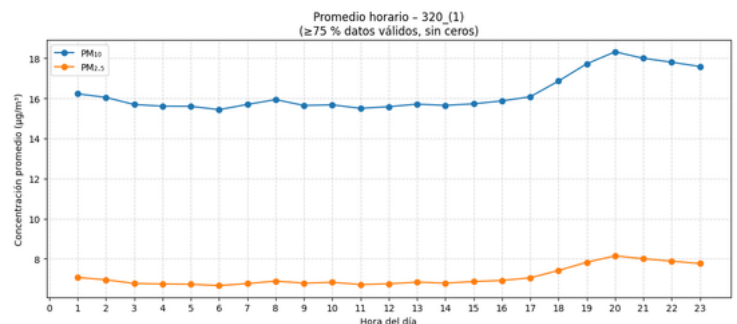


Durante el periodo comprendido entre el 01 y 28 de Febrero, la concentración máxima para PM₁₀ fue de 23.4 µg/m³, y la mínima fue 13.3 µg/m³, con una media para el periodo de 16.4 µg/m³

Para PM_{2.5} se tuvo un máximo de 10.74 µg/m³, mínimo de 5.70 µg/m³, y una media de 7.15 µg/m³.

Para PM₁₀ el Índice de calidad del aire ICA se mantuvo el 100% del tiempo en categoría verde “buena”. Para el caso de PM_{2.5} se mantuvo también el 100% del tiempo en esta categoría.

El ciclo horario indica que, las horas con mayor concentración de los contaminantes monitoreados, tuvieron lugar en con un picos máximos alcanzados a las 08:00 y a las 20:00. Las concentraciones de estos contaminantes se mantienen constantes a lo largo del día.



La humedad relativa y temperatura ambiental en el periodo presentaron comportamientos inversos. La temperatura alcanzó un máximo de 15.81°C, y mínimo de 13.68°C, con un promedio de 14.87°C.

Los vientos durante el mes de Febrero 2026 soplaron predominantemente desde el sureste de la región.

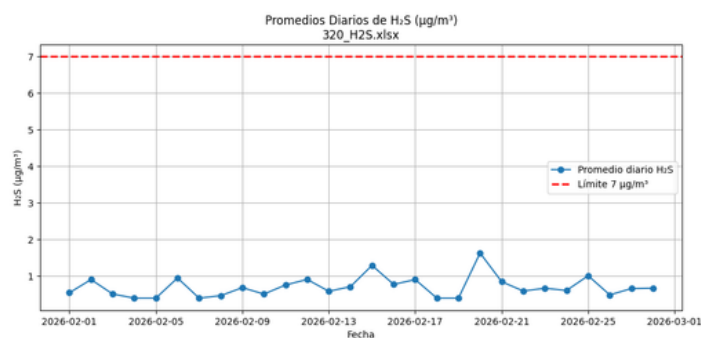
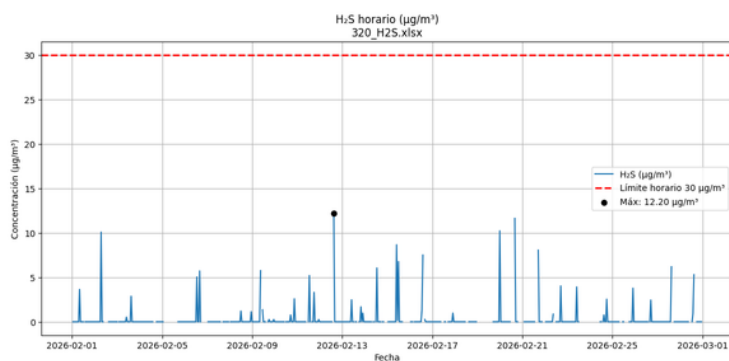
Calidad del aire



Informe monitoreo indicativo Febrero 2026

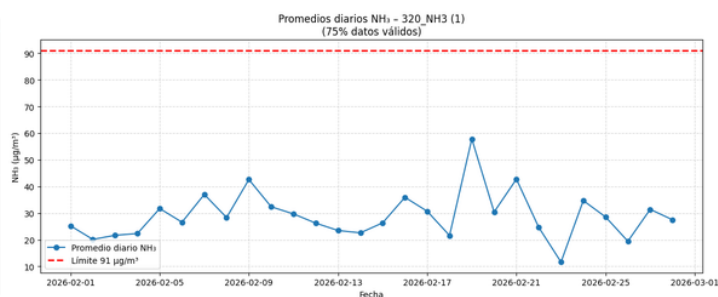
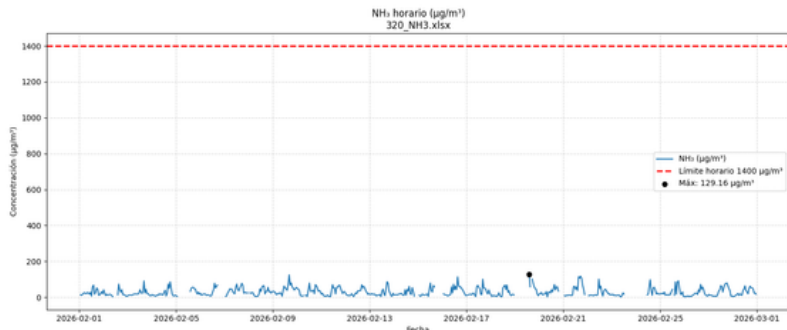
Estación 320 - PTAR Alejandría

H₂S



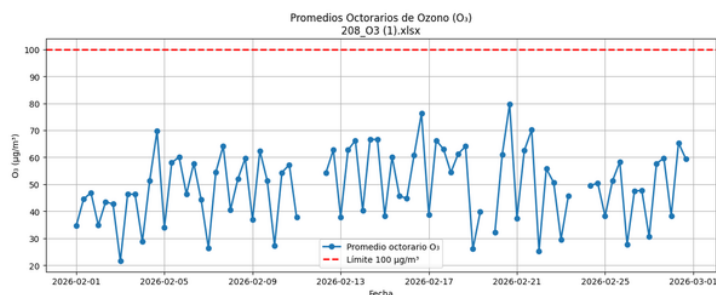
Durante el monitoreo de concentraciones horarias de sulfuro de hidrógeno se tuvo un máximo de $13.86 \mu\text{g}/\text{m}^3$ el 04 de Enero de 2026, no se supera la norma establecida en la Resolución 1541 de 2013, para periodos horarios ($30 \mu\text{g}/\text{m}^3$). Adicionalmente, en las medias diarias no se tuvo excedencias del límite permisible para 24 horas ($7 \mu\text{g}/\text{m}^3$), que. El valor máximo para este periodo de exposición fue de $1.62 \mu\text{g}/\text{m}^3$

NH₃



Durante el monitoreo de amoníaco (NH₃) no se registraron excedencias en el caso de las concentraciones horarias se tuvo un máximo de $129.16 \mu\text{g}/\text{m}^3$, dato menor la norma establecida en la Resolución 1541 de 2013, para periodos horarios ($1400 \mu\text{g}/\text{m}^3$). En las medias diarias el valor máximo de $57.78 \mu\text{g}/\text{m}^3$ que no supera la norma establecida para 24 horas ($91 \mu\text{g}/\text{m}^3$). Para este periodo de exposición no se presentan excedencias.

Ozono



Todas las concentraciones para este contaminante se ubicaron en rango verde el índice de calidad del aire, representativo de una calidad del aire "Buena. No hubo excedencias de la norma octohoraria de $100 \mu\text{g}/\text{m}^3$ de acuerdo con la Res. 2254 de 2017. En el ciclo horario del O₃, se identificó que la concentración de este aumentó durante la jornada diurna, o periodo de insolación, alcanzando su punto máximo a las 13:00. Por el contrario, la concentración mínima de O₃ se dio a las 4:00a.m. Se observa que este ciclo es inverso al del NO₂, lo cual se relaciona con las reacciones del contaminante, ligada con el consumo de sustancia como los NO_x.